

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE JULIO DE 2001.-

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, siendo las diecisiete horas del día trece de julio de dos mil uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Severino Zapico González, con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Francisco Javier Vega Cabo, Dña. M^a Isabel Alvarez Suárez, Dña. María Constanca Rodríguez García, D. Néstor Oscar Alvarez García, Dña. M^a Belén Rodríguez Alvarez, D. José David Fernández González, D. Alfonso Alvarez Fernández, Dña. M^a Amparo Menéndez Prieto, D. Luis Bautista Solares Portal, Dña. Ana Belén Bernardo Zamora, Dña Carmen Macías Rojo, D. José Luis López Martínez, D. Enrique Bueno Llano, Dña. M^a Luisa Rodríguez Jareño, D. Alberto León Fernández y D. José Ramón Alvarez Suárez. Y asistidos del Sr. Secretario General, D. Ramón Menéndez Chaves y de la Sra. Interventora Accidental, Dña. M^a Isabel Trallero García, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objeto del Orden del Día.

Actividad Corporativa

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (29/05/01^(Ordinario), 14/06/01^(Extraordinario), 02/07/01^(Extraordinaria)).

Visto el borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2001.

Visto que existe un error en la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, Dña. Pilar Covadonga González Bueres, al haber asistido a dicha sesión, la Interventora Accidental, Dña. María Isabel Trallero García.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar dicho Acta, con la correspondiente rectificación de asistencia.

Visto el borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de junio de 2001.

Visto que en el dictamen del asunto N^o 1º.- CONVENIO GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SAPU XV, falta la incorporación planteada por el Grupo Municipal de IU, relativa a la red de saneamiento, que es insuficiente y que deberían realizarse los colectores que sean precisos, solicitando a este efecto, que el coste, en su caso, sea a cargo del promotor.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar dicho Acta, con la siguiente salvedad y que se transcriba dicho acuerdo en el acta de sesión extraordinaria de 14 de junio de 2001, con su nueva redacción, que es la siguiente:

“Primero.-

Aprobar el Convenio Urbanístico de Cooperación para el Desarrollo de la Actuación Urbanística “SAPU XV” en el Concejo de Corvera de Asturias, incluyendo en la cláusula Décima de los Acuerdos, que siendo la actual red de saneamiento insuficiente, se realizarán los colectores que sean precisos, y el coste de los mismos, serán a cargo del promotor.”

Visto el borrador del Acta de sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2001.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda la aprobación de dicho Acta.

Actividad Corporativa

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES HABIDOS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO (29/05/01).

Vistos los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de los Concejales delegados del Areas de Urbanismo y del Area Económica habidos desde la celebración de la última sesión ordinaria de pleno (29 de mayo de 2001).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda darse por enterado.

Convenios

3º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MAYORES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARQUEASTUR Y EL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS.

Visto el convenio de colaboración entre la Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Corvera de Asturias y ParqueAstur, de fecha 27 de abril de 2001, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MAYORES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS Y PARQUEASTUR”

En Corvera de Asturias, a 27 de abril de 2001.

REUNIDOS

D. MANUEL FERNÁNDEZ SUÁREZ, Presidente de la Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias, con domicilio a estos efectos en Oviedo, C/ Asturias, nº 9-1º.

D. SEVERINO ZAPICO GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, con domicilio a estos efectos en Corvera de Asturias, Carretera General, s/n.

D. BENIGNO A. MAÚJO IGLESIAS, Director del Centro Comercial y de Ocio parqueAstur (Comunidad de Propietarios parqueAstur), con domicilio a estos efectos en Trasona – Corvera de Asturias, C/ El Pedrero, s/n.

MANIFIESTAN

Que la Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias (en adelante FAMPA), viene celebrando tradicionalmente una concentración anual de personas mayores y de asociaciones de pensionistas y jubilados, que alcanza una gran relevancia social en el Principado de Asturias.

Que es intención de la FAMPA y del Ayuntamiento de Corvera de Asturias que la concentración correspondiente al año 2001 se celebre en el término de este concejo, municipio sensible a la realidad social del envejecimiento demográfico del Principado de Asturias.

Que parqueAstur, por su parte, fiel a su compromiso de implicación con los principales actos de interés y de referencia comarcal y regional que a su vez lo identifican y diferencian, manifiesta su disposición a colaborar con esta iniciativa en el marco de su apoyo decidido al importante colectivo de los pensionistas y jubilados del Principado de Asturias, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.

En su virtud, las tres partes acuerdan desarrollar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la celebración de la VIII Concentración de la Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias en el concejo de Corvera de Asturias, y en concreto en el recinto de parqueAstur, que tendrá lugar el día 9 de junio de 2001.

Segundo.- A tal fin, las partes se comprometen a:

Por parte de FAMPA, a realizar la máxima difusión de este Convenio y de su desarrollo y ejecución entre todas sus Asociaciones y asociados, pensionistas y jubilados en general y los medios de comunicación, así como la organización general de la citada concentración. La relación entre FAMPA y parqueAstur tendrá carácter de exclusividad en lo que se refiere a otras posibles participaciones y/o colaboraciones de cualquier otra entidad o empresa de características similares a las de parqueAstur. Siendo este convenio el marco inicial que regule la colaboración entre ambas entidades para próximas y futuras actuaciones.

Por parte del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, a la aportación de 500.000 pts. para la realización de la jornada y la colaboración en los actos que durante la misma se vayan a desarrollar (escenario, mesas y sillas, Protección Civil, Policía Municipal, Cruz Roja,...).

Por parte de parqueAstur, a la aportación de 1.000.000 pts. para la realización de la jornada y la colaboración en los actos que durante la misma se desarrollen (puesta a disposición del recinto del centro para los actos, estacionamiento de autobuses y automóviles particulares, obsequios, actuaciones de Bandas de Gaitas y de Música, infraestructura de servicios de restauración y generales,...).

Tercera.- Para esta concentración se diseñará un cartel anunciador que será oportunamente presentado ante los medios de comunicación, así como una rueda de prensa inmediatamente anterior a la fecha señalada para la citada concentración.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo expresado.

D. Manuel Fernández Suárez. Presidente de la FAMPA.- D. Severino Zapico González Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Corvera.- D. Benigno A. Maújo Iglesias. Director parqueAstur.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de “Promoción Económica, Régimen Interior, Hacienda, Empleo y Participación Ciudadana” de fecha 7 de junio de 2001, sobre el particular.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda la aprobación del convenio de colaboración entre la Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias, parqueAstur y Ayuntamiento de Corvera.

Convenios

4º.- APROBACIÓN PRORROGA CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL IMSERSO, LA FEMP Y LOS AYUNTAMIENTOS DE AVILÉS, CASTRILLÓN, CORVERA, GIJÓN, GOZÓN, OVIEDO Y LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE LA SIDRA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2001.

Visto el Convenio de referencia, firmado el 29 de diciembre de 2001, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1994 ENTRE EL IMSERSO, LA FEMP Y LOS AYUNTAMIENTOS DE AVILÉS, CASTRILLÓN, CORVERA, GIJÓN, GOZÓN, OVIEDO Y LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE LA SIDRA, AL QUE SE HAN ADHERIDO DIVERSAS CORPORACIONES LOCALES DE ASTURIAS, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2001-07-16

Cláusula 1ª

Según se establece en la cláusula décima del Convenio de colaboración suscrito el 15 de septiembre de 1994 con la FEMP y los Ayuntamientos de Avilés, Castrillón, Corvera, Gijón, Gozón, Oviedo y la Mancomunidad de Servicios Centro Oriental de Asturias, se acuerda prorrogar la vigencia del mencionado convenio durante el ejercicio económico de 2001, de acuerdo con las siguientes previsiones en cuanto al volumen de usuarios y coste del servicio:

Precio máximo del servicio mensual sin unidad móvil:

- | | |
|--------------------------------------|---------------|
| 1. Usuario titular | 4.000,- ptas. |
| 2. Usuario con unidad control remoto | 2.000,- ptas. |
| 3. Usuario sin unidad control remoto | 1.600,- ptas. |

El número total de usuarios al finalizar el ejercicio económico se estima que alcanzará la cifra de 2.282.

Cláusula 2ª

El coste máximo del proyecto en el Ejercicio Económico de 2001 será de 104.024.000,- ptas., de acuerdo con las previsiones económicas que se adjuntan como Anexo I a este instrumento de prórroga.

El IMSERSO aportará al proyecto en este ejercicio, como máximo, la cantidad de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTAS QUINCE MIL SEISCIENTAS PESETAS (67.615.600,- ptas), equivalente al 65%.

Cláusula 3ª

Los representantes de las Entidades Locales señaladas aceptan y se comprometen a cumplir las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas, del Programa de Teleasistencia Domiciliaria del IMSERSO-FEMP, aprobado el día 26 de marzo de 1994.

Dicho Pliego se incluye como Anexo 2 de esta Prórroga.

En la Comisión de Seguimiento del convenio actuará como Secretario el responsable técnico del proyecto provincial, que participará en las mismas, con voz pero sin voto, salvo que represente a una de las Entidades Locales señaladas, levantará acta de lo tratado que hará llegar a todos los miembros de la Comisión.

Cláusula 4ª

En cualquier difusión que se realice del presente proyecto, para conocimiento de la población en general y de los posibles usuarios en particular, deberán figurar los Entes concertantes.

Cláusula 5ª

Continuará siendo de aplicación el contenido del convenio de colaboración firmado el 15 de septiembre de 1994 en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente documento de prórroga.

Cláusula 6ª

No obstante, quedará condicionada la validez y eficacia del presente Acuerdo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos respectivos de Gastos y Dotaciones para el Ejercicio Económico de 2001.

Madrid, 29 de diciembre de 2000

POR EL IMSERSO Alberto Galerón de Miguel.- POR LA FEMP Alvaro de la Cruz Gil. POR EL AYUNTAMIENTO DE CORVERA”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de “Promoción Económica, Régimen Interior, Hacienda, Empleo y Participación Ciudadana”, de fecha 7 de junio de 2001.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda la aprobación de la prórroga del Convenio de Colaboración entre el IMSERSO, la FEMP y los Ayuntamientos de Avilés, Castrillón, Corvera, Gijón, Gozón, Oviedo y la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra, para el desarrollo de un proyecto de Teleasistencia Domiciliaria durante el ejercicio económico del año 2001.

Patrimonio

5º.- DECLARACIÓN PARCELA SOBRANTE Nº 37, POLÍGONO 13.

Vista la providencia de la Alcaldía, de fecha 25 de mayo de 2001, en la que dispone se proceda a incoar expediente para su declaración como sobrante en los términos establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de la finca rústica Fuentecaliente, sita en el término de igual nombre, parroquia de Cancienes, comunal, propiedad del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, ya que no es susceptible de uso adecuado, debido a su escasa superficie y su ubicación, que consta en el Inventario de Bienes con el número 88.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Secretario General, de fecha 25 de mayo de 2001.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de “Promoción Económica, Régimen Interior, Hacienda, Empleo y Participación Ciudadana”, de fecha 7 de junio de 2001, sobre el particular.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.-

La APROBACIÓN INICIAL de la declaración de parcela sobrante, de la finca rústica FUENTECALIENTE, sita en Fuentecaliente, parroquia de Cancienes, inventariada con el Nº 88.

Segundo.-

Someter el expediente a información pública, a través de BOPA, en el plazo de un mes para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación Municipal. Si no se produjeran reclamaciones, la aprobación inicial devendrá en DEFINITIVA.

Tercero.-

Comunicar a la Dirección Regional de Cooperación Local, a través de la Consejería de la Presidencia, a los efectos previstos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Patrimonio

6º.- DESAFECTACIÓN COMUNAL PARCELA 149, POLÍGONO 13.

Vista la providencia de la Alcaldía, de fecha 25 de mayo de 2001, en la que considera conveniente el cambio de afectación de la finca rústica sita en El Acebo-Bango, paraje Pico Aguilero, en la parroquia de Cancienes, calificada como bien comunal y que debido a un error no consta en el Inventario de Bienes.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Sr. Secretario General y el Sr. Aparejador Municipal, de fechas 25 de mayo de 2001.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de “Promoción Económica, Régimen Interior, Hacienda, Empleo y Participación Ciudadana”, de fecha 7 de junio de 2001, sobre el particular.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.-

La APROBACIÓN INICIAL de la desafectación comunal de la finca rústica sita en El Acebo-Bango, paraje Pico Aguilero, en la parroquia de Cancienes, Parcela 149 del polígono 13, según el Catastro de rústica, ya que el expresado bien no ha sido objeto de disfrute comunal desde hace más de diez años. Esta falta de utilización comunal no ha sido causada por actos de la propia Administración Local, cumpliéndose lo preceptuado en el artículo 100 del Reglamento de Bienes. La calificación como bien patrimonial o de propios hará posible que dicha finca cumpla una función económico-social, a la par de ser fuente de ingresos, arrendándose a quienes se comprometan a su aprovechamiento agrícola, con preferencia de los vecinos del municipio, si existen solicitudes de este tipo; también podría venderse. Todo ello en la búsqueda de optimizar los bienes y revertir el beneficio obtenido en los posibles beneficiarios de los antiguos comunales, es decir, los vecinos.

Segundo.-

Rectificar el Inventario de Bienes, incluyendo el bien con esa naturaleza, dándolo de baja como comunal. E inscribir en el Registro de la Propiedad.

Tercero.-

Someter el expediente de razón a información pública, mediante la inserción de anuncio en BOPA, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un período de un mes.

Cuarto.-

Comunicar a la Dirección Regional de Cooperación Local, a través de la Consejería de la Presidencia, a los efectos previstos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Patrimonio

7º.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE FINCA Nº 13, PARCELA 62.

Vista la providencia de la Alcaldía, de fecha 23 de mayo de 2001, en la que considera conveniente el cambio de afectación de la finca rústica sita en Fuentecaliente, parroquia de Cancienes, polígono 13, parcela 62, propiedad del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, que antiguamente estuvo destinada a lavadero público, calificada de dominio público, servicio público y que por error, no fue incluida en el Inventario de Bienes.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Secretario General, de fecha 23 de mayo de 2001.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de “Promoción Económica, Régimen Interior, Hacienda, Empleo y Participación Ciudadana”, de fecha 7 de junio de 2001, sobre el particular.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.-

La APROBACIÓN INICIAL de la alteración de la calificación jurídica de bien de servicio público a BIEN PATRIMONIAL, de la finca rústica sita en Fuentecaliente, parroquia de Cancienes, polígono 13, parcela 62, ya que el destino inicial de dicha finca, lavadero, ha dejado de serlo, y así de este modo, se puede obtener un rendimiento económico o social que repercutirá en beneficio de la comunidad.

Segundo.-

Rectificar el Inventario de Bienes, incluyendo el bien con esa naturaleza, dándolo de baja como comunal. E inscribir en el Registro de la Propiedad.

Segundo.-

Someter el expediente a información pública, a través de BOPA, en el plazo de un mes para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación Municipal. Si no se produjeran reclamaciones, la aprobación inicial devendrá en DEFINITIVA.

Tercero.-

Comunicar a la Dirección Regional de Cooperación Local, a través de la Consejería de la Presidencia, a los efectos previstos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Servicio Jurídico

8º.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE CORVERA DE ASTURIAS.

Visto el escrito remitido por D. Julio Alberto García Lagares, Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, de fecha 4 de junio de 2001, en el que comunica que está próxima a expirar el período para el que ha sido nombrado el Sr. Juez de Paz Titular de Corvera y que es necesario iniciar los trámites establecidos en el Reglamento número 3/95 de 7 de junio para cubrir en su día la vacante que se produzca, tal como establece el art. 101 de la Ley de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vistos los informes de la Secretaría General y de la Comisión Informativa de "Promoción Económica, Régimen Interior, Hacienda, Empleo y Participación Ciudadana", de fechas 20 de junio y 12 de julio de 2001, respectivamente, sobre el particular.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.-

De conformidad con el Reglamento núm. 3/95 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, emitir convocatoria pública, con indicación del plazo (30 días naturales a partir de la publicación en el BOPA), y lugar de presentación de instancias, que se publicará en el BOPA, Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Avilés (Decano) y en el propio Juzgado de Paz de Corvera.

Segundo.-

Notificar este acuerdo a los Colegios de Abogados de Gijón y Oviedo.

Tercero.-

Comunicar este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias (Secretaría de Gobierno).

Cuarto.-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la elección de Juez de Paz y Sustituto, se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten; si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Quinto.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 101.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno será remitido al Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción del Partido, quien lo elevará a la Sala de Gobierno.

Rentas

9º.- COMUNICACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS DE SENTENCIA RECURSO 706/90, INTERPUESTO POR HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.

Vista la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, en relación al recurso nº 706/90, interpuesto por Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., contra aprobación de la imposición y ordenación de la Ordenación Fiscal sobre precio público por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, siendo demandado el Ayuntamiento de Corvera, cuyo Fallo se transcribe literalmente a continuación:

“..., la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido: Rechazar la causa de inadmisibilidad del recurso, por supuesta extemporaneidad, y desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Vigil García, en nombre y representación de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., contra la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y otros bienes de uso público, aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Corvera en sesión celebrada el 18 de noviembre de 1.989, estando la Administración representada por el Procurador don Luis de Miguel García Bueres, que se confirma por ser conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas procesales.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de “Promoción Económica, Régimen Interior, Hacienda, Empleo y Participación Ciudadana”, de fecha 2 de julio de 2001, sobre el particular.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda darse por enterado.

Urbanismo y Planificación Territorial

10º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2001, POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ESCUELAS POR IMPORTE DE 2.000.000,-PTAS.

Vista la Resolución de 17 de mayo de 2001 de la Consejería de la Presidencia del Gobierno del Principado de Asturias en la que se resuelve CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN para el Equipamiento Informático de Escuelas, por importe de 2.000.000, ptas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de “Promoción Económica, Régimen Interior, Hacienda, Empleo y Participación Ciudadana”, de fecha 14 de junio de 2001, sobre el particular.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda darse por enterado y aceptar dicha subvención.

Policía Municipal

11º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2001, POR LA QUE SE CONCEDEN Y DENIEGAN SUBVENCIÓN PARA “DOTACIÓN DE MEDIOS A LAS POLICÍAS LOCALES”, POR IMPORTE DE 261.800,-PTAS.

Vista Resolución de la Consejería de la Presidencia, de fecha 15 de mayo de 2001, por la que se conceden y deniegan subvenciones a los Concejos para "Dotación de medios a los Policías Locales" de los Concejos, con cargo a la partida 11-02-125ª.761.03.

Vista la Comisión Informativa de "Promoción Económica, Régimen Interior, Hacienda, Empleo y Participación Ciudadana", de fecha 14 de Junio 2001.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda darse por enterados y aceptar la subvención mencionada, debiendo justificarse los gastos subvencionables con anterioridad al día 30 de octubre de 2001.

Seguimiento Planificación

12º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, DE 24 DE MAYO DE 2001, POR LA QUE SE ACUERDA EL ABONO ANTICIPADO DE SUBVENCIONES DE IMI AL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS.

Vista la Resolución de 24 de mayo de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales del Gobierno del Principado de Asturias, en la que se resuelve:

Primero.- Acordar el anticipo parcial de las subvenciones que se derivan del convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Corvera de Asturias en fecha 27 de abril de 2001, para la puesta en marcha de proyectos de Ingreso Mínimo de Inserción.

Segundo.- Modificar el régimen de abono previsto en la cláusula séptima de dicho convenio, que quedará establecido del siguiente modo:

Cuantía de la subvención: 22.979.355,-Ptas. (138.108'71 Euros)

- Primer pago: 16.085.549,-Ptas. (96.676'10 Euros) que supone el 70% del total, inmediatamente después de la firma de esta Resolución.
- Segundo pago: 6.893.806,-Ptas. (41.432'61 Euros) que supone el 30% del total, el día 26 de octubre de 2001.

Tercero.- Exonerar al Ayuntamiento de Corvera de Asturias de la obligación de prestar garantía para la percepción del anticipo, en razón al desarrollo de programas a favor de colectivos desfavorecidos en que se concretan los convenios de colaboración.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de "Sanidad, Bienestar Social, Consumo y Mujer", de fecha 2 de julio 2001, sobre el particular.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda darse por enterado y aceptar lo dispuesto en la Resolución.

Intervención

13º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 7/2001.

Visto que por el Sr. Alcalde-Presidente se ordenó la iniciación de un expediente de modificación al Presupuesto Municipal de 2001 para hacer frente a diversos gastos que por razones de necesidad y urgencia no pueden ser demorados hasta el ejercicio siguiente y que la modificación presupuestaria, se realizará por Suplemento de créditos.

Vistos los artículos 158 de la Ley 39/98, Reguladora de las Haciendas Locales, 37 del Real Decreto 500/19990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de “Promoción Económica, Régimen Interior, Hacienda, Empleo y Participación Ciudadana”, de fecha 12 de julio de 2.001.

Interviene D. José Luis López Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de IU, pidiendo aclaraciones sobre el origen de los ingresos.

Responde el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Vega Cabo, explicando los antecedentes de los ingresos.

Interviene nuevamente D. José Luis López Martínez, explicando la posición en contra de su Grupo.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos Municipales PSOE y URAS (10 votos), los votos en contra del Grupo Municipal de IU (3 votos) y la abstención del Grupo Municipal PP (4 votos), acuerda:

Primero.-

Aprobar la modificación presupuestaria nº 7/2001, cuyo resumen es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación	Denominación	Suplemento
4510 63208	REMODELACION INSTALACIONES CULTURALES	1.000.000 Pts
4510 62505	EQUIPAMIENTO CENTROS CULTURALES	500.000 Pts
111 23300	OTRAS DIETAS POR SERVICIOS ESPECIALES	500.000 Pts
1210 23001	DIETAS PERSONAL MUNICIPAL	500.000 Pts
1210 22602	PUBLICIDAD	1.250.000 Pts
1210 15000	PRODUCTIVIDAD	2.000.000 Pts
1210 13001	OTRAS REMUNERACIONES	350.000 Pts
222 15100	GRATIFICACIONES	1.200.000 Pts
313 13001	OTRAS REMUNERACIONES	400.000 Pts
3220 13001	OTRAS REMUNERACIONES	350.000 Pts
412 13001	OTRAS REMUNERACIONES	100.000 Pts
422 13001	OTRAS REMUNERACIONES	250.000 Pts
422 15100	GRATIFICACIONES	150.000 Pts
432 15100	GRATIFICACIONES	100.000 Pts
432 13001	OTRAS REMUNERACIONES	350.000 Pts
432 85201	CAPITAL SOC.MIXTA SUELO	5.200.000 Pts
4341 15100	GRATIFICACIONES	100.000 Pts
4341 13001	OTRAS REMUNERACIONES	300.000 Pts
4411 13001	OTRAS REMUNERACIONES	100.000 Pts
4411 15100	GRATIFICACIONES	150.000 Pts
442 13001	OTRAS REMUNERACIONES	500.000 Pts
442 15100	GRATIFICACIONES	150.000 Pts
444 13001	OTRAS REMUNERACIONES	200.000 Pts
4511 13001	OTRAS REMUNERACIONES	850.000 Pts
4521 13001	OTRAS REMUNERACIONES	400.000 Pts
5142 13001	OTRAS REMUNERACIONES	550.000 Pts
5142 15100	GRATIFICACIONES	500.000 Pts
5142 20400	ALQUILER VEHICULOS	500.000 Pts
5142 21005	MANTENIMIENTO RED SEMAF	600.000 Pts

611 15100	GRATIFICACIONES	1.000.000 Pts
611 13001	OTRAS REMUNERACIONES	200.000 Pts
	TOTAL CREDITOS SUPLEMENTADOS	20.300.000 PTAS.

ESTADO DE INGRESOS:

FINANCIACIÓN:

477.10	OTRAS TRANSFERENCIAS EMPRESAS PRIVADAS	20.300.000 PTAS
--------	--	-----------------

Segundo.-

Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sometiéndolo a información pública durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el mismo plazo no se hubiesen presentado.

Contratación

14º.- RATIFICACIÓN DE CONVOCATORIA CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE ACCIONES DE SOCIOS PRIVADOS DE EMPRESA MIXTA PARA LA GESTIÓN DEL SUELO DE CORVERA DE ASTURIAS.

Visto el acuerdo plenario, de fecha 14 de mayo de 2001, por el que se aprueba iniciar el concurso público de acciones de socios privados para participar en la Empresa Mixta de Gestión del Suelo de Corvera.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario Municipal, de fecha 14 de Junio de 2001, en relación con las ofertas presentadas al concurso tramitado para la adjudicación de acciones de la Empresa Mixta de Gestión del Suelo de Corvera.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de "Promoción Económica, Régimen Interior, Hacienda, Empleo y Participación Ciudadana, de fecha 10 de mayo de 2001, en el que se propone adjudicar el concurso a la Empresa PASGO DE GESTIONES PATRIMONIALES, S.L.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Grupos Municipales de PSOE y URAS (10 votos) y las abstenciones de los Grupos Municipales PP y IU (7 votos), acuerda:

La adjudicación del total de participación privada en la constitución de la Empresa Mixta a la empresa PASGO DE GESTIONES PATRIMONIALES, S.L.

Seguimiento de la Planificación

15º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA EMPRESA MIXTA PARA LA GESTIÓN DEL SUELO DE CORVERA DE ASTURIAS.

Visto el acuerdo de Pleno, de fecha 14 de mayo de 2001, sobre aprobación definitiva de la constitución de Empresa Mixta para la Gestión del Suelo en Corvera y Municipalización de la actividad.

Vista la propuesta del Grupo Municipal Socialista, de fecha 11 de julio de 2001, la cual se transcribe literalmente a continuación:

“PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Con relación a la constitución de Empresa Mixta para la gestión del suelo en Corvera y municipalización de la actividad, y atendiendo a la representación existente en el Ayuntamiento, se propone para la Junta General la siguiente representación:

<i>PSOE,</i>	<i>2 representantes</i>
<i>PP,</i>	<i>1 representante</i>
<i>IU,</i>	<i>1 representante</i>
<i>URAS,</i>	<i>1 representante</i>
<i>ENTIDADES VECINALES</i>	<i>1 representante</i>

Estos 6 representantes formarían parte con los 6 representantes o, representación acumulada de la representación privada, de la Junta General de la Sociedad y el Sr. Alcalde actuará como Presidente de la Junta.

Corvera, 11 de julio de 2001 *El PORTAVOZ MUNICIPAL DEL GRUPO SOCIALISTA. Francisco Javier Vega Cabo*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de "Promoción Económica, Régimen Interior, Hacienda, Empleo y Participación Ciudadana", de fecha 12 de julio de 2001.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.-

Nombrar los representantes de cada partido político:

PSOE	D. Néstor Oscar Álvarez García y D. Francisco Javier Vega Cabo
IU	D. José Luis López Martínez
PP	D ^a M ^a Amparo Menéndez Prieto
URAS	D. Alberto León Fernández

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Severino Zapico González, que actuará como Presidente de la Junta General.

El representante del movimiento vecinal se propondrá por las asociaciones y será nombrado por el Sr. Alcalde.

Segundo.-

Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corvera de Asturias para la realización de las actividades administrativas y registrales necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, por acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2001, el presente acuerdo queda modificado, al incluirse la opinión del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el resultado de la votación, en los siguientes términos:

"Puesto a deliberación el asunto, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Luis López Martínez, manifestando que si bien se posicionan en contra de la creación de Empresa Mixta, según expusieron en acuerdos anteriores, consideran que para la defensa del interés general deben participar en la Junta General de la Sociedad, motivo por el cual votan a favor de la representación de los Grupos Políticos Municipales".

En Corvera, a 27 de septiembre de 2001
EL SECRETARIO

Con esta observación y rectificación practicada, se transcribe dicho acuerdo con su nueva redacción, que es la siguiente:

Seguimiento de la Planificación

15º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA EMPRESA MIXTA PARA LA GESTIÓN DEL SUELO DE CORVERA DE ASTURIAS.

Visto el acuerdo de Pleno, de fecha 14 de mayo de 2001, sobre aprobación definitiva de la constitución de Empresa Mixta para la Gestión del Suelo en Corvera y Municipalización de la actividad.

Vista la propuesta del Grupo Municipal Socialista, de fecha 11 de julio de 2001, la cual se transcribe literalmente a continuación:

“PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Con relación a la constitución de Empresa Mixta para la gestión del suelo en Corvera y municipalización de la actividad, y atendiendo a la representación existente en el Ayuntamiento, se propone para la Junta General la siguiente representación:

<i>PSOE,</i>	<i>2 representantes</i>
<i>PP,</i>	<i>1 representante</i>
<i>IU,</i>	<i>1 representante</i>
<i>URAS,</i>	<i>1 representante</i>
<i>ENTIDADES VECINALES</i>	<i>1 representante</i>

Estos 6 representantes formarían parte con los 6 representantes o, representación acumulada de la representación privada, de la Junta General de la Sociedad y el Sr. Alcalde actuará como Presidente de la Junta.

Corvera, 11 de julio de 2001 El PORTAVOZ MUNICIPAL DEL GRUPO SOCIALISTA. Francisco Javier Vega Cabo”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de “Promoción Económica, Régimen Interior, Hacienda, Empleo y Participación Ciudadana”, de fecha 12 de julio de 2001.

Puesto a deliberación el asunto, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Luis López Martínez, manifestando que si bien se posicionan en contra de la creación de Empresa Mixta, según expusieron en acuerdos anteriores, consideran que para la defensa del interés general deben participar en la Junta General de la Sociedad, motivo por el cual votan a favor de la representación de los Grupos Políticos Municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.-

Nombrar los representantes de cada partido político:

PSOE	D. Néstor Oscar Álvarez García y D. Francisco Javier Vega Cabo
IU	D. José Luis López Martínez
PP	Dª Mª Amparo Menéndez Prieto

URAS

D. Alberto León Fernández

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Severino Zapico González, que actuará como Presidente de la Junta General.

El representante del movimiento vecinal se propondrá por las asociaciones y será nombrado por el Sr. Alcalde.

Segundo.-

Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corvera de Asturias para la realización de las actividades administrativas y registrales necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Personal

16º.- SUPRESIÓN DE LA PLAZA DE VICEINTERVENTORIA.

Visto informe de la Concejalía de Régimen Interior, Hacienda y Personal, de fecha 11 de Julio, de 2001, el cual se transcribe literalmente a continuación:

*“INFORME de la CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR, HACIENDA y PERSONAL.
ASUNTO: MODIFICACIÓN PLANTILLA 2001. AMORTIZACIÓN PLAZA DE VICEINTERVENCIÓN.*

Como consecuencia de la necesidad de reorganización de los servicios municipales, dado el incremento de actividades y estructura municipal, el Concejal que suscribe, informa de la necesidad de realizar Modificaciones en la Plantilla de Personal y su correspondiente Oferta Pública de Empleo para el actual año 2001.

MODIFICACIONES DE PLANTILLA

En el Área ECONÓMICA:

- *AMORTIZACIÓN de la PLAZA DE VICEINTERVENCIÓN, personal Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, Grupo “A”.*

Deberá comunicarse a la Consejería de Administraciones Públicas, Servicio de Cooperación Local y Ministerio para las Administraciones Públicas, Subdirección General de la Función Pública Local. Se efectuará la correspondiente modificación presupuestaria.

Corvera, 11 de Julio de 200.- EL CONCEJAL DE PERSONAL”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de “Promoción Económica, Régimen Interior, Hacienda, Empleo y Participación ciudadana, de fecha 12 de Julio de 2001.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la de supresión de la plaza de Viceinterventoría.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Luis Bautista Solares Portal, Concejal del Grupo Municipal de PP solicita explicaciones sobre coacción a trabajadores municipales por libertad de expresión.

D. Francisco Javier Vega Cabo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, interviene para aclarar las actuaciones realizadas.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA DECLARADOS URGENTES.

Puesta a deliberación la urgencia del siguiente asunto, a través del Concejal del Grupo Municipal, D. Luis Bautista Solares Portal, votan a favor la urgencia del mismo los Grupos Municipales PP, IU y URAS (9 votos) y se abstiene el Grupo Municipal PSOE (8 votos), tratándose fuera del orden del día el siguiente asunto:

Actividad Corporativa

■ MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS.

Vista la Moción de referencia, la cual se transcribe literalmente a continuación:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS.

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, formulan para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 13 de julio la siguiente

MOCIÓN

El Partido Popular solicita la dimisión del Sr. Alcalde por sentirse decepcionado y engañado por éste, al afirmar que no ha habido discriminación hacia el medio de comunicación “La Nueva España de Avilés”, quedando demostrado que dicho periódico, es discriminado según los informes de Intervención que acompañan este escrito.

Luis Solares Portal. DNI-10856744”

Puesto a deliberación el asunto, interviene el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Luis Bautista Solares Portal, explicando el contenido de la Moción.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal URAS, D. José Ramón Álvarez Suárez, explicando la posición de su Grupo.

Interviene el Sr. Concejal de IU, D. Enrique Bueno Llano, e informa a la Corporación Municipal que, una vez analizado el informe de Intervención, sobre la distribución de la publicidad municipal en los distintos medios de comunicación, y haciendo un análisis global de todo lo acontecido, el Grupo Municipal de IU en Corvera quiere manifestar lo siguiente:

“1º) Denunciamos el intento del Sr. Alcalde de coartar la libertad de expresión de la Nueva España, basándose en dos noticias publicadas por dicho periódico que no gustaron al Sr. Alcalde, y que según nuestro parecer, eran tratadas con corrección y objetividad.

2º) Denunciamos al Sr. Alcalde por mentir a los portavoces de los distintos grupos municipales, a los que dijo no había habido coacción ni tampoco discriminación, con respecto al reparto de los espacios publicitarios.

3º) Que IU entiende, que el dinero de los/as corveranos/as que esta Corporación gasta en publicidad institucional y de información de actividades en general, debe de emplearse con el criterio de que lo que se quiere anunciar llegue al mayor número posible de personas, y eso sólo se consigue estableciéndose el criterio de emplear los recursos económicos disponibles en función de la difusión de cada medio.

4º) Que haciendo una lectura detallada del informe, que IU había solicitado a Intervención, se constata que el criterio antes expuesto, de “contratar publicidad en función de la audiencia”, no se cumple en la publicidad emitida a nivel regional, y resulta especialmente preocupante en la emitida en la

prensa local. En la que descaradamente se vuelca la misma en un medio, en detrimento de otros. Incumpliendo así la premisa antes expuesta.

5º) Por todo lo expuesto y para evitar que la situación denunciada se vuelva a repetir, el grupo municipal de IU solicita, que en la próxima convocatoria de la Comisión de Hacienda, se fijen entre todos los grupos municipales, los criterios de reparto de la publicidad en los medios, basándose en el criterio de que ésta se emita en función de la audiencia o tirada de cada diario.”

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Vega Cabo, aclarando que para aprobar el contenido de la Moción, debería presentarse una Moción de censura.

El Concejal del Grupo Municipal URAS, D. José Ramón Álvarez Suárez, previa venia de la Presidencia, y dirigiéndose a ésta solicita ausentarse del Pleno, petición que es aceptada.

Visto que el debate continúa sin llegar a término, interviene el Sr. Secretario, indicando la imposibilidad de adoptar acuerdo definitivo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda darse por enterado de la Moción.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda declarar de urgencia y tratar, fuera del orden del día, el siguiente asunto:

Urbanismo y Seguimiento de la Planificación

■ APROBACIÓN INICIAL DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SAPU VIII.

El Sr. Alcalde presenta, fuera del orden del día, la Aprobación Inicial de la Junta de Compensación para el Desarrollo .

Puesta a votación la urgencia del asunto, el pleno con los votos a favor de PSOE y URAS y las abstenciones de PP e IU, acuerda declararlo de urgencia.

Visto el escrito presentado por D. Daniel Paredes Viejo, en nombre y representación de las entidades mercantiles “PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PAVIDASA, S.L.”, “PROMOCIONES DRALET, S.L.”, “TELEBÚS NORTE, S.L.” y “VILLALEGRE PATRIMONIAL, S.L.”, de fecha 20 de junio de 2001.

Visto informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 12 de Julio de 2001, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“EXPT: PU/12/01/PEBC

INFORME: PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN.
SITUACIÓN: PLAN PARCIAL SAPU VIII. LA ESTRADA. LAS VEGAS.
SOLICITANTE: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PAVIDASA S.L.

Se presenta Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del SAPU VIII por los promotores del Plan Parcial, Promociones y Construcciones Pavidasa S.L. y Otros, para su tramitación.

En el documento no aparece ninguna firma.

El art.161 del R.G.U., señala los tramites a llevar para la constitución de la Junta de Compensación. En el apartado 1ª se indica que el inicio de la constitución de la junta de compensación es la aprobación inicial e información pública del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, que corresponde su

presentación y redacción a los propietarios que reúnan el porcentaje de superficie superior al 60%, como señala el apartado 2º de art. Señalado.

El art. 3º indica que este acuerdo de aprobación y el proyecto se publicará en el BOPA y se notificara individualmente a los propietarios afectados señalándoles el BOPA donde se inserte el acuerdo.

El art. 162. 1. y 2., señalan que el plazo de información pública es de 15 días desde la notificación y desde la publicación del acuerdo en el BOPA. Transcurridos estos 15 días, el Ayuntamiento aprobara definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación con las modificaciones que procedan de las alegaciones presentadas, y designara su representante en el órgano rector de la Junta, como se señala en el art. 162.3.

El acuerdo de aprobación definitiva se publicara en el BOPA con las modificaciones que procedieren del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, y se notificara individualizadamente a los propietarios afectados, según el art. 162.4.

En el art. 5º del mismo art., se señala que los propietarios afectados y que no hubieren solicitado su incorporación a la Junta, tendrán un plazo de un mes desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva, para que así lo efectúen, con la advertencia de expropiación prevista en el art.127.1 de la Ley del Suelo.

El art.163.1. señala que transcurrido el plazo señalado, el Ayuntamiento requerirá a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que se designen los cargos del órgano rector. En la escritura de constitución deberá constar, como se señala en el art. 163.4:

- a) Relación de los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras.
- b) Relación de las fincas de las que son titulares.
- c) Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del órgano rector.
- d) Acuerdo de constitución.

En concreto y para la tramitación que nos ocupa, el art.166 del R.G.U., se señala el contenido que tendrá el proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación:

- a) Nombre, domicilio, objeto y fines.
- b) Organismo urbanístico bajo cuya tutela se actúe.
- c) Expresión del polígono o unidad de actuación que constituye su objeto.
- d) Duración.
- e) Condiciones o requisitos para incorporarse a la Junta, que no podrán ser más gravosos para unos propietarios que para otros. Los cotitulares de una finca o derecho habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella en cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo que al efecto se señale, lo nombrará el órgano actuante. Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representados en la Junta de Compensación por quienes ostenten la representación legal de los mismos.
- f) Condiciones o requisitos para incorporarse a la Junta empresas urbanizadoras si expresamente se previera la posibilidad de su participación. Estas estarán representadas por una sola persona.
- g) Organos de gobierno y administración, forma de designarlos y facultades de cada uno de ellos.
- h) Requisitos de la convocatoria de los órganos de gobierno y administración, requisitos y forma de adopción de acuerdos, quórum mínimo y forma de computarse los votos, con expresión de los casos en que sean proporcionales al derecho o interés económico de cada miembro y aquellos otros en que el voto sea individualizado.
- i) Derechos y obligaciones de sus miembros.
- j) Medios económicos y reglas para la exacción de aportaciones que con carácter tanto ordinario o extraordinario pudieran acordarse.

- k) Expresión de los recursos que con arreglo a la Ley sean procedentes contra los acuerdos de la Junta.
- l) Normas sobre su disolución y liquidación.

Por otra parte, en el art.167 del R.G.U., se señala el contenido que tendrán las Bases de Actuación de la Junta de Compensación:

- a) Criterios para valorar las fincas aportadas, que podrán ser distintos de los establecidos para la reparcelación en la Ley del Suelo, cuando así se acuerde por unanimidad.
- b) Criterios de valoración de derechos reales sobre las fincas, servidumbres prediales y derechos personales que pudieran estar constituidos en razón de ellas.
- c) Criterios de valoración de edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones que deberán derruirse o demolerse.
- d) Criterios para valorar las aportaciones de empresas urbanizadoras.
- e) Procedimiento para contratar la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, las de edificación.
- f) Criterios de valoración de las fincas resultantes en función del aprovechamiento del polígono o unidad de actuación.
- g) Reglas para la adjudicación de fincas a los miembros de la Junta en proporción a los bienes o derechos aportados, expresando los criterios de adjudicación en comunidad, si procediere.
- h) Supuestos de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación que darán lugar a la expropiación de sus bienes o derechos.
- i) Reglas para valorar los inmuebles que se construyan cuando la Junta esté facultada para edificar y criterios para la fijación del precio de venta a terceras personas.
- j) Forma y plazos en que los propietarios de terreno o titulares de otros derechos han de realizar aportaciones a la Junta, bien en metálico, bien en terrenos o en industria, en su caso.
- k) Reglas para la distribución de beneficios y pérdidas.
- l) Supuestos de compensación a metálico en las diferencias de adjudicación.
- m) Momento en que pudiera edificarse sobre solares aportados o adjudicados por la Junta, por los propietarios o por las empresas urbanizadoras, sin perjuicio de la solicitud de licencia al Ayuntamiento en cuyo territorio se efectúe la actuación.
- n) Forma de exacción de las cuotas de conservación, si procediere, hasta la disolución de la Junta.

Las parcelas afectadas corresponden con las parcelas catastrales 254, 255, 256, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283 y 284 del polígono catastral 32, con unas superficies de 10.646 m², 4.504 m², 1.342 m², 3.023 m², 12.521 m², 2.724 m², 1.097 m², 5.802 m², 4.455 m², 5.396 m², 5.479 m², 1.585 m², 1.328 m², 236 m² 294 m², 221 m², 731 m² y 353 m², respectivamente, y que hacen un total de 61.737 m², según catastro, si bien, alguna de estas fincas no se incluye en su totalidad dentro del polígono. Según el solicitante el área de actuación abarca una superficie de 60.880,31 m².

Los propietarios afectados son catorce, con sus coeficientes de participación:

PROPIETARIOS	PARCELA CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL	SUPERFICIE ACTUALIZADA	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)	COEFIC (%)	DOMICILIO
Promociones y Construcciones Pavidasa S.L.	254, 255 y 256	16.492	15.026,44	15.026,44	24.68%	C/ Rigoberta Menchu 3, Bajo. Avilés
D. Luis Rodríguez González y D. José Luis Ruizsanchez Rodríguez	270	3.023	4.500,29	4.500,29	7.39%	C/ Santa Apolonia 93. Villalegre. Avilés
Telebús Norte S.L.	271 (parte)	12.521	12.503,52	1.887	3.10%	C/ Rigoberta Menchu 3, Bajo. Avilés

Villalegre Patrimonial S.L.	271 (resto)			10.616,52	17.44%	
D. Modesto García Alvarez	272	2.724	2.607,02	2.607,02	4.28%	C/ Fernández Balsera 14. Avilés
D ^a . Consuelo de Miguel García	273	1.097	1.097	1.097	1.80%	Se desconoce
D. Gabino Fernández Alvarez	274	5.802	5.847,29	5.847,29	9.60%	Parcela nº 274 del polígono 32
Promociones Dralet S.L.	275	4.455	4.498,77	4.498.,77	7.39%	C/ Rigoberta Menchu 3, Bajo. Avilés
Promociones y Construcciones Pavidasa S.L.	276	5.396	4.679,2	4.679,2	7.69%	C/ Rigoberta Menchu 3, Bajo. Avilés
D. Vicente Galán Menéndez	277	5.479	5.469,07	5.469,07	8.98%	Parcela nº 277 del polígono 32
Promociones y Construcciones Pavidasa S.L.	278	1.585	1.556,3	1.556,3	2.56%	C/ Rigoberta Menchu 3, Bajo. Avilés
Promociones y Construcciones Pavidasa S.L.	279	1.328	1.341,85	1.341,85	2.20%	C/ Rigoberta Menchu 3, Bajo. Avilés
RENFE	280	236	116,5	116,5	0.19%	Gefatura Territorial de Zona. Oviedo
D. Ramón González Martínez	281 y 282	515	497,02	497,02	0.82%	Parcelas 281 y 282 del polígono 32
D. Manuel Finca Díaz	283	731	695,41	695,41	1.14%	Parcela nº 283 del polígono 32
D. Angel Alvarez Fernández	284	353	445	445	0.73%	C/ La Toba nº2. Llaranes
TOTALES		61.737		60.880,68	100%	

La documentación presentada es correcta y se ajusta a la legislación urbanística vigente (art.166 y 167, R.U.P.) y al Plan Parcial aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, por lo que se INFORMA FAVORABLE la tramitación del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación según el art. 161 y siguientes del R.G.U.

Lo que se informa a los efectos oportunos, por si procede su tramitación.

En Corvera, a 12 de Julio de 2001.- Fd.- Antonio-E. Cuartas Suárez Arquitecto Municipal “

Visto informe emitido al respecto por el Sr. Secretario Municipal, de fecha 12 de Julio de 2001.

Tratado el asunto y expuesto por el Sr. Alcalde su contenido, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de PSOE y URAS y las abstenciones de PP e IU, acuerda:

Primero.-

Aprobación Inicial de la Junta de Compensación para el desarrollo del SAPU VIII.

Segundo.-

Información pública por un periodo de 15 días hábiles.

Tercero.-

Publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.-

Notificación a los propietarios de las parcelas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
(Sr. Severino Zapico González)

EL SECRETARIO
(Sr. Ramón Menéndez Chaves)